



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 115117-DEP-03 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, y los Dictámenes 607/05, 608/05, 722/05, 723/05, 724/05, 775/05, 815/06, 827/06, 891/06, 892/06, 893/06, 894/06 y 895/06 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que los citados Dictámenes fueron emitido a tenor de la presentación de la carreras denominadas “Tecnatura Superior en Administración”, “Tecnatura Superior en Marketing”, “Tecnatura Superior en Gerenciamiento para PYMES”, “Tecnatura Superior en Comercio Internacional”, “Tecnatura Superior en Recursos Humanos”, “Tecnatura Superior en Cooperativas y Mutuales”, “Tecnatura Superior en Problemática Infanto-juvenil”, “Tecnatura Superior en Operatoria Bancaria y Financiera”, “Tecnatura Superior en Administración”, “Tecnatura Superior en Gerenciamiento Empresario para PYMES”, “Tecnatura Superior en Comercio Internacional”, “Tecnatura Superior en Marketing”, “Tecnatura Superior en Recursos Humanos”;

Que las mencionadas carreras las presentó el Instituto Superior Argentino de Educación a Distancia A-062 (ex Instituto Superior Arrayanes A-062) ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que los Dictámenes otorgan la *No Aprobación* para dichas carreras y fueron emitidos en el año 2005 y 2006, no habilitando a la Institución a tramitar la validez nacional de los títulos;

Que los Dictámenes emitidos se realizaron siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR los Dictámenes de la Comisión Federal del Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, que establecen la *No Aprobación* para las carreras a distancia señaladas en el Anexo I, del Instituto Superior Argentino de Educación a Distancia A-062 (ex Instituto Superior Arrayanes A-062).-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la presente Resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3498

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I-RESOLUCIÓN N° 3498

DICTAMEN	RESULTADO EVALUACIÓN	CARRERA
607/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Administración”
608/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Marketing”
722/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Gerenciamiento para PYMES”
723/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Comercio Internacional”
724/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Recursos Humanos”
775/05	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Cooperativas y Mutuales”
815/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Problemática Infanto-juvenil”
827/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Operatoria Bancaria y Financiera”
891/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Administración”
892/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Gerenciamiento Empresario para PYMES”
893/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Comercio Internacional”
894/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Marketing”
895/06	NO APROBACIÓN	“Tecnatura Superior en Recursos Humanos”